



Ordenanza Numero: 6187
1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdt. Dcho. Gral. 124/2022
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo dispuesto en el Código de Planeamiento en el artículo VI.2.1.1 y al artículo VI.2.2 a las viviendas permanentes ubicadas en la Parcela 2, Macizo 1000, Sección J, Lote 019, al señor Hernán Horacio De Angelis, DNI 25.089.186, y al señor Pablo Daniel De Angelis, DNI 24.755.646.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6187.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/12/2022;
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

987

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Decho. Gral.

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 18 MAY 2023

VISTO el Expediente E- 11853 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Código de Planeamiento en el artículo VI.2.1.1 y al artículo VI.2.2 a las viviendas permanentes ubicadas en la Parcela 2, Macizo 1000, Sección J, Lote 019, al Sr. Hernán Horacio De Angelis, D.N.I. N° 25.089.186, y al Sr. Pablo Daniel De Angelis, D.N.I N° 24.755.646.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 2363/2022.

Que por la Resolución C.D. N° 09/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023 (N - 6787/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6187^{J.V.}, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Código de Planeamiento en el artículo VI.2.1.1 y al artículo VI.2.2 a las viviendas permanentes ubicadas en la Parcela 2,
III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SACA
Subdir. Depto. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

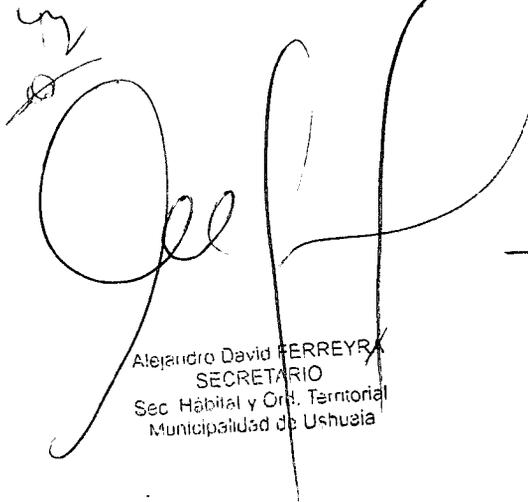
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

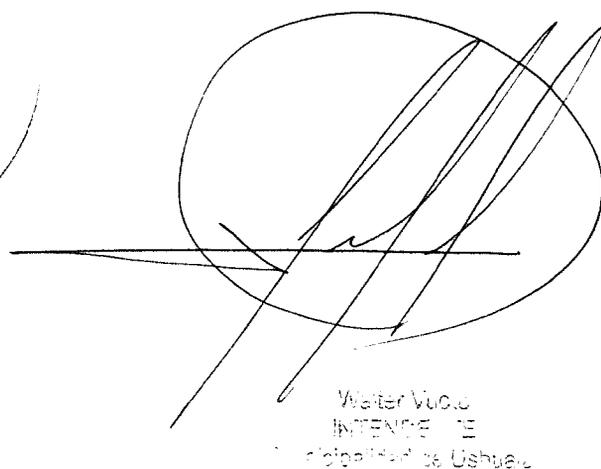
Macizo 1000, Sección J, Lote 019, al Sr. Hernán Horacio De Angelis, D.N.I. N° 25.089.186, y al Sr. Pablo Daniel De Angelis, D.N.I N° 24.755.646. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 09/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 987 /2023.



Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vucic
INTENDEnte
Municipalidad de Ushuaia